

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN. No. 1100131100032017-00186

PREVIO A RESOLVER lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de retiro de la demanda, toda vez que, no se dan los presupuestos de los artículos 92 y 312 del C.G.P., pues se echa de menos el documento que contiene la transacción y los alcances de la misma, se le **REQUIERE** a los HEREDEROS, procedan a **ALLEGAR** copia de la Escritura Pública en la que conste el trámite de la Sucesión, dentro de los siguientes treinta (30) días, **SO PENA** de dar por desistida la solicitud y continuar el trámite, como quiera que, en esta clase de asuntos lo procedente es poner fin a la indivisión de los derechos contenidos en la herencia.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 32 HOY 18 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **654a9e13b5e3d51a958edbdb29aadfc8a90a1cd9c9db8940869a37255fbd26d3**

Documento generado en 17/08/2023 02:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>